

INFORME SECRETARIAL. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando autorización para el desglose y retiro del pagaré que obra en el expediente.

El proceso finalizó por desistimiento tácito sin que se hayan recaudado o cancelado títulos judiciales durante el trámite del proceso.

El interesado aportó arancel judicial debidamente suscrito.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 5 de diciembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 578

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDANDO:	PIEDAD CRISTINA GARCIA RIOS
RADICADO:	17541-40-89-001-2018-00021-00

Vista la constancia secretarial que antecede, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, se autoriza el desglose y retiro del siguiente documento:

1. Pagaré No. 018226100013407 fls. 4 a 7

Se autoriza su retiro por parte de **LISETH VIVIANA OSPINA JARAMILLO identificada con C.C. No. 33.745.814**, persona a su vez autorizada por apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia para ello, quien deberá presentarse personalmente a la secretaría del despacho con documento de identidad (cédula original) para reclamar la documentación.

En el expediente se dejará una reproducción del documento desglosado y por secretaría se dejará constancia que el trámite finalizó por desistimiento tácito sin que se hayan recaudado o cancelados títulos judiciales durante el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA

Por Estado Electrónico No. 088 de esta fecha
se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 6 de diciembre de 2023

Juan José Moreno Montoya
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ef50f69bc17ea8cef52394c3ace1b11294d181421ff2981fbd7fb70ab25e86**

Documento generado en 05/12/2023 11:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>